



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2020-00907 00

Continuando con el trámite correspondiente y de cara a la solicitud vista en el *anexo005*, se dispone:

Reconocer personería a la abogada ANGIE JULIETH AVELLANEDA ORIGUA como apoderada de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, en los términos y fines del poder conferido.

De otro y en relación a la solicitud de suspensión del proceso, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 24 de mayo de 2022 ([anexo08](#)).

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **99** del **18 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7da1caf80bee7ce27a5cf941e9b1ab5965fcc244bc4480a83c8d4871bdbcd7b**

Documento generado en 17/11/2022 07:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>